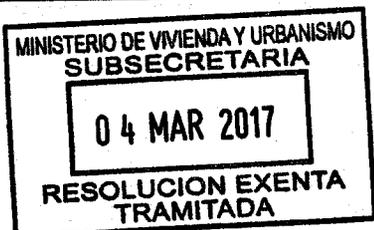




LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE ACTÚEN COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS EXTERNOS PARA LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE.

SANTIAGO, 04 ABR 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3350 /

VISTO:

Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975; la Resolución Exenta N° 7250, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 15 de noviembre de 2016, que aprueba el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, en adelante "Manual"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales del sector de la construcción que actúen como Evaluadores Energéticos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile.

RESOLUCIÓN:

1. Llamase a postulación para la selección de profesionales que cuenten con el perfil para actuar como Evaluadores Energéticos Externos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile.
2. El presente llamado está dirigido a aquellos profesionales interesados en participar de la novena capacitación con rendición de examen de conocimientos, para su acreditación como Evaluador Energético Externo de Viviendas en Chile.
3. El evaluador energético es aquel profesional que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Manual, será habilitado por el MINVU para realizar la evaluación energética de una vivienda, en su etapa de proyecto y/o de una vivienda ya construida y con recepción de obra, mediante la aplicación de la herramienta de Calificación Energética de Viviendas, señalada en el Manual. El Evaluador Energético será responsable personalmente por las declaraciones que formule y por la información y los documentos que se incorporen a la herramienta de Calificación Energética de Viviendas en Chile, según lo exigido en la sección 2.4 del Manual. Dicho manual se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) www.minvu.cl y en la página web del sistema de Calificación Energética de Viviendas (CEV) www.calificacionenergetica.cl.
4. Los profesionales que deseen postular al presente llamado deben cumplir con los siguientes requisitos:

Inscribirse en la página web del MINVU www.calificacionenergetica.cl antes del 16 de abril de 2017 a las 23:59 horas.



- 4.2. Ser persona natural y poseer los atributos curriculares descritos en alguno de los siguientes puntos:
- 4.2.1. Título profesional de Arquitecto
 - 4.2.2. Título profesional de Ingeniero Constructor
 - 4.2.3. Título profesional de Constructor Civil
 - 4.2.4. Título profesional de Ingeniero en sus diferentes especialidades, con un mínimo de 10 semestres de duración.
 - 4.2.5. Título profesional de Ingeniero en sus diferentes especialidades, con un mínimo de 8 semestres de duración y al menos tres años de experiencia en proyectos de eficiencia energética en viviendas y o equipamiento (de acuerdo a definición de la OGUC).
- 4.3. Para acreditar la posesión del título profesional, se deberá adjuntar al momento de la inscripción copia del respectivo título o certificado de título, **autorizada ante notario**. De igual forma, copia notariada del documento que acredite título extranjero revalidado y/o reconocido en Chile por la Universidad de Chile, el Ministerio de Relaciones Exteriores o el Ministerio de Educación, según corresponda.
- 4.4. Los profesionales que postulen con el atributo curricular descrito en el punto 4.2.4 de la presente resolución, deberán adjuntar copia de la malla curricular de pregrado, donde conste que la duración de la carrera es igual o superior a 10 semestres, u otro documento emitido por la entidad educacional en el cual conste la duración de la carrera.
- 4.5. Los profesionales que postulen con el atributo curricular descrito en el punto 4.2.5 de la presente resolución, deberán adjuntar los siguientes documentos:
- 4.5.1. Copia de la malla curricular de pregrado, donde conste que la duración de la carrera es igual o superior a 8 semestres, u otro documento emitido por la entidad educacional en el cual conste la duración de la carrera.
 - 4.5.2. Declaración jurada suscrita ante notario, de contar con a lo menos tres años de experiencia profesional en proyectos que tengan incluida la especialidad de eficiencia energética en viviendas y o equipamiento.
 - 4.5.3. El certificados de título adjunto (ver sección 4.3 de la presente resolución) debe indicar una fecha de titulación igual o anterior al 16 de mayo del 2014.
- 4.6. No pertenecer a la dotación de planta, contrata o prestar servicios actualmente en calidad de honorarios al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo del país (SEREMI) o a los Servicios de Vivienda y Urbanización a nivel nacional (SERVIU).
- 4.7. Cumplir satisfactoriamente con los requerimientos establecidos en el presente llamado y en el Manual.

En caso de no dar cumplimiento a uno o más de estos requisitos, el profesional quedará automáticamente fuera del proceso de capacitación, evaluación y acreditación.

5. Para que la inscripción a través la página web del MINVU www.calificacionenergetica.cl sea considerada válida, el postulante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Completar correctamente los datos personales y de selección solicitados en el Formulario de Inscripción (nombre, rut, profesión, dirección, teléfono, correo electrónico, curso al cual postula, etc.).



5.2. Adjuntar en un único archivo digitalizado el(los) documento(s) de acreditación con el total de páginas necesaria(s), según corresponda, para cumplir con lo indicado en las secciones 4.3, 4.4 y 4.5 de la presente resolución.

5.3. Seleccionar la opción que corresponda a la Capacitación a la cual desea asistir en caso de avanzar a la siguiente etapa de proceso de evaluación y acreditación. La información de las fechas y lugares de las capacitaciones se indican en el punto 10.1 de la presente resolución.

La inscripción es única por postulante, por lo tanto, deberá finalizarla con toda la información solicitada en el sitio o medio dispuesto para este fin. Una vez finalizada, no podrá modificarse o repetirse durante el desarrollo del presente llamado.

6. Las consultas a la postulación deben realizarse al correo electrónico calificacionenergetica@minvu.cl. Estas se recibirán hasta las 12:00 horas del día 10 de abril de 2017.

7. El proceso de evaluación y acreditación de evaluadores energéticos constará de las siguientes etapas:

7.1. Prueba de Conocimientos Mínimos

7.2. Capacitación

7.3. Jornada de Evaluación

7.4. Acreditación

8. La lista con los profesionales seleccionados para rendir la prueba de conocimientos mínimos se publicará en la página web www.calificacionenergetica.cl, el 20 de abril de 2017.

9. Prueba de Conocimientos Mínimos

Los profesionales seleccionados deberán rendir y aprobar la prueba de conocimientos mínimos para poder participar de la Capacitación.

9.1. La prueba de conocimientos mínimos será preparada por profesionales de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC) del MINVU, y su objetivo es evaluar si el profesional tiene los conocimientos técnicos y prácticos mínimos y necesarios para participar en la Capacitación de Evaluadores Energéticos.

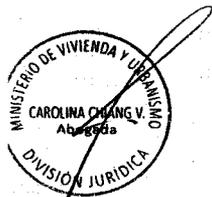
9.2. Los contenidos de la prueba de conocimientos mínimos son los siguientes:

a. Acondicionamiento Térmico de la Envolvente

a 1. Artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, O.G.U.C Decreto Supremo N° 47 (http://www.minvu.cl/opensite_20061113165715.aspx). Nota: Estudio en detalle.

a 2. Cálculo de transmitancia térmica de elementos de la vivienda mediante NCh 853 Of. 2007 (<http://proveedores tecnicos.minvu.cl/nch-853/>). Nota: Estudio en detalle.

a 3. Listado oficial de soluciones constructivas para acondicionamiento térmico del MINVU. (http://www.minvu.cl/opensite_20070611111640.aspx). Nota: Revisar a modo general.



a 4. Conocimiento cabal del procedimiento administrativo asociado a la obtención del permiso de edificación, modificaciones a los permisos y posterior recepción municipal definitiva de obras de un proyecto de vivienda. (O.G.U.C, formularios DOM. http://www.minvu.cl/opensite_20070307184543.aspx).

b. Equipos de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria

b 1. Identificar diferentes tipos de equipos, sus combustibles y/o energías primarias a partir de fotos, por ejemplo, diferenciar una caldera a gas de una a leña, colector de tubos al vacío de colectores planos o fotovoltaicos, etc. (Se sugiere revisar el capítulo 7 del Manual de Diseño Pasivo y Eficiencia Energética en Edificios Públicos- http://www.iconstruccion.cl/documentos_sitio/57438_manualdisenopasivoeficienciaenergeticaenedificiospublicos.pdf).

b 2. Conceptos de potencia y rendimiento de equipos para calefacción y agua caliente sanitaria (ACS). (Se sugiere revisar las páginas 2, 14 y 15 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios en Chile, <http://cchryc.cl/biblioteca-camara/biblioteca-camara-2016-08-002.pdf>).

b 3. Identificar a partir de fotos y conocer las funciones principales de los componentes más importantes de los sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria. (Se sugiere revisar el capítulo 7 del Manual de Diseño Pasivo y Eficiencia Energética en Edificios Públicos).

b 4. Identificar los sistemas de control de los equipos de calefacción y agua caliente sanitaria. (Se sugiere revisar el capítulo 7 del Manual de Diseño Pasivo y Eficiencia Energética en Edificios Públicos y las páginas 36, 37 y 38 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios en Chile).

c. Sistemas Solares Térmicos y Fotovoltaicos

c 1. Registro de colectores solares SEC, reconocimiento de la información contenida en las resoluciones que aprueban los productos. (http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33_4095516,33_4231766&_dad=portal&_schema=PORTAL). Nota: Revisar a modo general.

c 2. Contribución Solar Mínima. (Norma Técnica de la Ley 20.365 del Ministerio de Hacienda. <http://www.programasolar.cl/images/pdfs/rex%20502%20norma%20cnica%20actualizada.pdf> Nota: Revisar a modo general, hasta la página 8).

c 3. Conocimiento básico de los Componentes de un Sistema Solar Térmico para Agua Caliente Sanitaria. (Ver capítulo 3 de la Guía de Diseño e Instalación para Grandes Sistemas de Agua Caliente Sanitaria. <http://www.programasolar.cl/images/pdfs/MANUAL/gua%20de%20diseo%20y%20montaje%20de%20sst%20para%20acs.pdf>).

c 4. Conocimiento básico de sistemas solares fotovoltaicos. Diseño y ejecución de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red. (http://www.sec.cl/pls/portal/docs/page/secnormativa/electricidad_net_metering/rgr_02.pdf) Nota: Revisar a modo general.

La prueba de conocimientos mínimos se realizará el día 26 de abril de 2017, vía *e-learning* (no presencial). Los accesos para rendir la prueba serán enviados el día 25 de abril de 2017 al correo electrónico indicado por el postulante al momento de la inscripción.

9.4. Aprobarán la prueba de conocimientos mínimos aquellos profesionales que obtengan un 60% o más del puntaje total de la evaluación. Los profesionales no seleccionados para participar de la capacitación, incluidos los que obtengan un puntaje menor al 60%, podrán volver a participar en un próximo llamado de acreditación.



- 9.5. En caso de resultar aprobados una cantidad de profesionales mayor a la cantidad de cupos disponibles para cada Capacitación, la selección se hará de acuerdo al mayor puntaje de aprobación obtenido en la prueba; y en caso de existir igualdad de resultado, se excluirán aquellos que hayan obtenido la menor nota que resulte de promediar los dos ítems con la más baja evaluación en la prueba.
- 9.6. El resultado de la prueba de conocimientos mínimos y el listado de profesionales seleccionados para asistir a la Capacitación correspondiente, se publicarán el día 28 de abril de 2017 en la página web www.calificacionenergetica.cl o se les informará por correo electrónico a la dirección que indicaron al momento de su inscripción.
- 9.7. A los profesionales seleccionados se les asignará un cupo en la Capacitación que escogieron al momento de la postulación, para lo que deberán confirmar su participación en la forma y oportunidad indicada en la sección 10.2 expuesta a continuación.

10. Capacitación

Los profesionales que hayan aprobado la prueba de conocimientos mínimos y resulten seleccionados, de conformidad a lo señalado en los puntos anteriores, podrán participar de la Capacitación para Evaluadores Energéticos.

El objetivo de la Capacitación es transmitir los conocimientos técnicos necesarios para el correcto uso de la herramienta de Calificación Energética, de acuerdo a lo definido en el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile.

10.1. La Capacitación se realizará en forma presencial en las regiones y fechas indicadas en la tabla siguiente, y se informará oportunamente en forma detallada en la página web www.calificacionenergetica.cl.

| Curso | Región | Fecha realización | Cupos | Contraparte regional CEV | correo electrónico |
|----------|---------------|-------------------|-------|---|---|
| Curso 1 | Arica | 15 y 16 de mayo | 30 | Alfredo Salinas Mondaca | asalinasm@minvu.cl |
| Curso 2 | Tarapacá | 18 y 19 de mayo | 30 | Mauricio Elgueta Lezana | melguedal@minvu.cl |
| Curso 3 | Antofagasta | 15 y 16 de mayo | 30 | Robert Ravanal Cortés | rravanal@minvu.cl |
| Curso 4 | Atacama | 11 y 12 de mayo | 30 | Oscar Clavijo Guevara | oclavijo@minvu.cl |
| Curso 5 | Coquimbo | 8 y 9 de mayo | 30 | Félix Jacob Iturra | fjacob@minvu.cl |
| Curso 6 | Valparaíso | 15 y 16 de mayo | 30 | Romina Araya De Pablo | rdaraya@minvu.cl |
| Curso 7 | Metropolitana | 10 y 11 de mayo | 30 | Andrea Cayupi Cariqueo Maria Alicia Aguilar M. | acayupi@minvu.cl maaguilar@minvu.cl |
| Curso 8 | Metropolitana | 17 y 18 de mayo | 30 | Andrea Cayupi Cariqueo Maria Alicia Aguilar M. | acayupi@minvu.cl maaguilar@minvu.cl |
| Curso 9 | O'Higgins | 11 y 12 de mayo | 30 | Carlos Arancibia González | carancibia@minvu.cl |
| Curso 10 | Maule | 17 y 18 de mayo | 30 | José Francisco Pascual | jpascual@minvu.cl |
| Curso 11 | Biobío | 15 y 16 de mayo | 30 | Pía Ximena Muñoz Pérez Manuel Venegas Herrera | pmunozp@minvu.cl mavenegash@minvu.cl |
| Curso 12 | Araucanía | 8 y 9 de mayo | 30 | Esteban Ruedlinger | eruedlinger@minvu.cl |
| Curso 13 | Los Ríos | 18 y 19 de mayo | 30 | José Miguel Mercado Yáñez | jmercadoy@minvu.cl |
| Curso 14 | Los Lagos | 11 y 12 de mayo | 30 | Natalia Reyes Prieto | nreyesp@minvu.cl |
| Curso 15 | Aysén | 11 y 12 de mayo | 30 | Jeanette Matus Geeregat | jmatusb@minvu.cl |
| Curso 16 | Magallanes | 8 y 9 de mayo | 30 | Marco Uribe Saldivia | muribes@minvu.cl |

10.2. El participante seleccionado deberá confirmar su asistencia a la Capacitación mediante un correo electrónico dirigido a la contraparte de la Calificación Energética de Viviendas de cada región, señalado en la tabla precedente, con copia a doyarzuna@minvu.cl, hasta las 23:59 horas del día 3 de mayo de 2017.



- 10.3. De resultar algún cupo disponible, se continuará la selección de profesionales, en orden de preferencia, de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la prueba, también se contabilizará como un cupo disponible que el participante no envíe una respuesta de confirmación dentro del plazo señalado.
- 10.4. Cada Capacitación será desarrollada por el MINVU en conjunto con el Ministerio de Energía y consistirá en un curso de capacitación teórica y práctica. Los profesionales que se presenten a la Capacitación deberán tener un 100% de asistencia para participar en la siguiente fase, correspondiente a la jornada de evaluación de acreditación.

11. Jornada de Evaluación.

Podrán participar en la jornada de evaluación aquellos profesionales que hayan aprobado la prueba de conocimientos mínimos y hayan participado satisfactoriamente la Capacitación para Evaluadores Energéticos a que se refiere el punto 10 de la presente Resolución o en una capacitación anterior.

- 11.1. Esta jornada será desarrollada por el MINVU, y tendrá por objetivo evaluar por medio de un examen práctico y teórico si el profesional tiene los conocimientos técnicos necesarios para su correcto desempeño como Evaluador Energético.
- 11.2. La jornada de evaluación se realizará en forma presencial el día 30 de mayo de 2017. El lugar de realización se informará oportunamente en forma detallada en la página web del MINVU www.calificacionenergetica.cl y/o al correo electrónico indicado por el postulante al momento de la inscripción.
- 11.3. Estas jornadas deberán contar con un profesional del MINVU, SEREMI o SERVIU, quien actuará como supervisor y deberá velar por el correcto desempeño de la evaluación, en conformidad a las instrucciones impartidas por la DITEC.
- 11.4. Finalizada la jornada de evaluación, el profesional supervisor deberá remitir a la DITEC los siguientes documentos:
- 11.4.1. Lista de asistencia de los profesionales participantes.
- 11.4.2. Declaración jurada simple de correcto cumplimiento de la jornada de evaluación.
- 11.5. Aprobarán la jornada de evaluación aquellos profesionales que obtengan un 60% o más del puntaje total de la evaluación. Los profesionales que reprobren el examen podrán participar en una nueva jornada de evaluación de acreditación, pero no podrán volver a participar de una Capacitación patrocinada por el MINVU o el Ministerio de Energía (MINENERGIA).
- 11.6. Los resultados de la jornada de evaluación y el listado de profesionales aprobados se publicarán el día 2 de junio 2017, en la página web del MINVU www.calificacionenergetica.cl

12. Acreditación

- 12.1. Estarán en condiciones de actuar como Evaluador Energético Externo las personas que cumplan satisfactoriamente con lo señalado en los puntos anteriores y suscriban además un Convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se dejará constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá el Evaluador para desarrollar la Calificación Energética y de cualquier estipulación que se estime conveniente a los intereses de las partes, en conformidad a la letra d) del numeral 2.4 del Manual.
- 12.2. En el Convenio a que se refiere el punto anterior, se establecerá además que el Evaluador Energético se compromete a evaluar en forma gratuita uno o varios proyectos de vivienda social asignadas por el MINVU, con un máximo total de 50 viviendas, dentro del primer año de vigencia de su acreditación y se establecerán las medidas administrativas que podrá adoptar el MINVU en caso que el Evaluador incurra en algún incumplimiento o infracción.



- 12.3. Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictará el acto administrativo correspondiente, mediante el cual habilitará al profesional como Evaluador Energético Externo para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, por un período de 5 años. Concluida la vigencia de la acreditación, el Evaluador Energético Externo que desee mantenerla, deberá participar del proceso de renovación de acreditación que disponga el MINVU para estos efectos.
- 12.4. Una vez dictado el acto administrativo que acredita al profesional como Evaluador Energético Externo, este podrá realizar la evaluación energética de viviendas mediante el sistema de calificación energética de viviendas.

Anótese, Publíquese en el Diario Oficial y Archívese



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

J.F.Y.
 JFY/MSZ/LRE/HSS/

Distribución:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIONES MINVU
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO DITEC



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

